



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo.*

Mediante la Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo.

Expirado el plazo de alegaciones a las mencionadas listas y a tenor de lo dispuesto en la base 4.3 de la citada Orden, esta Dirección General,

#### RESUELVE

*Primero.*– Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo.

*Segundo.*– Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes excluidos en el citado procedimiento selectivo, con indicación de la causa de exclusión.

*Tercero.*– Cuando los aspirantes hubieran presentado en tiempo y forma la documentación necesaria para la subsanación de errores, si la misma no aparece recogida en las listas definitivas, podrán presentarse ante el Presidente del Tribunal, quien a la vista del documento que acredite su identidad, de la copia de la solicitud de admisión a la prueba «Ejemplar para el interesado» y de la información que obre en poder de la Administración, si se deduce de una manera clara su legitimación para poder participar en la mencionada prueba, les admitirá condicionalmente al examen.

El Tribunal dará cuenta, con la mayor brevedad posible, de esta clase de incidencias a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, quien adoptará la resolución que corresponda.



*Cuarto.*– Ordenar la exposición de las listas a que se refieren los apartados primero y segundo en las Direcciones Provinciales de Educación de la Comunidad de Castilla y León, el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de dichas listas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 902 910 012).

*Quinto.*– Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de julio de 2010.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS*